



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-005-2025 MONTO AGOTABLE
EPMSC. TUQUERRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LO SIGUIENTE:

LOTE 01: SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

LOTE 02: SUMINISTRO DE BEBIDAS Y REFRESCOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	7
6. EXPERIENCIA	7
7. ESTUDIO DE MERCADO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. FORMA DE PAGO	11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y de acuerdo al plan de compras de la entidad y la Resolución No 000003 del 02 de enero de 2025 con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 Rubro PRODUCTOS DE TABACO y A-05-01-01-002-004 Rubro BEBIDAS acorde a los CDPS No. 1325 y 1425 se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar en tres lotes lo siguiente:

LOTE 01: SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

LOTE 02: SUMINISTRO DE BEBIDAS Y REFRESCOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.



El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011 en uso de facultades extraordinarias, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

Se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro de cigarrillos y bebidas con destino al proyecto productivo "Expendio" de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Túquerres, en razón a la necesidad de fortalecer el proyecto productivo Expendio que indirectamente prestará un mejor servicio en pro de las necesidades de la PPL del penal.

Asimismo para la describir la necesidad se tiene como referencia la resolución 000003 del 02 de enero de 2024 la cual en uno de sus apartes contempla lo siguiente: ..."De conformidad con la Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023", y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000003 de enero 02 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal 2025", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuentas 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de Comercialización y Producción para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa.

Las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales — Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal de 2025

Las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución, está sujeta al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a Recursos Propios — Fondos Especiales.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades definidas, con el presupuesto asignado mediante la resolución número 000003 del 02 de enero de 2025. La asignación mencionada y las eventuales adiciones del



respectivo rubro presupuestal destino a la CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD – CPMS- de Túquerres, son para garantizar los suministros durante la vigencia 2025, evitando la paralización del servicio en atención a la población privada de la libertad, personas en situación de vulnerabilidad ya que su derecho de locomoción está limitado por una orden judicial y se requiere suministrar alimentos de consumo diario o artículos de primera necesidad al interior de los pabellones. Actividad reglamentada por el acuerdo 010 de 2004.

Es por esto, que se debe garantizar el suministro de todos los productos necesarios para ser comercializados al interior de la CPMS Túquerres, entre los que se cuentan los alimentos.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos productos, para cubrir las necesidades del Mismo.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y acuerdo 010 de 2004 es función de la CPMS -TUQUERRES organizar y desarrollar proyectos productivos. Por lo anterior se creó el Proyecto Productivo EXPENDIO que propende a los visitantes de los internos y a los mismos, el consumo de alimentos, bebidas y cigarrillos durante su permanencia en las instalaciones los días de visita.

Que, por lo anterior, la dirección de la CPMS- TUQUERRES está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos requeridos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EN DOS LOTES LO SIGUIENTE:

LOTE 01: SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

LOTE 02: SUMINISTRO DE BEBIDAS Y REFRESCOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos, así mismo tener disponibilidad de entregas y cambio de productos a diario.

Los proponentes que deseen postularse para este proceso contractual deben contar con la completa disponibilidad para realizar entregas diarias, por tanto, se recomienda que sean proveedores del municipio o cercanos a la EPMSC de Túquerres, productos que son requeridos de forma inmediata, lo cual se imposibilita en muchos casos por factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento, que le dificultaría al proveedor cumplir de manera efectiva con la entrega. De la misma manera, teniendo en cuenta además que, al tratarse de productos aptos para el consumo humano, requieren en ocasiones ser cambiados por mal estado, fechas de vencimiento caducadas, especificaciones técnicas erróneas, etc., lo que afecta la plena disposición del producto a una población en situación de vulnerabilidad.

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad y marcas reconocidas ampliamente en el mercado nacional que satisfagan totalmente las necesidades de la EPMSC Túquerres, de acuerdo a la solicitud que elevó el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- La marca de los cigarrillos debe ser **CHESTERFIELD BLUE**, y las bebidas gaseosas de marca **POSTOBON, COCA COLA o LA CIGARRA**, esto debido a que se trata de una población de consumidores de especial condición y la no satisfacción de sus necesidades puede ocasionar desordenes al interior del Establecimiento que afecten la seguridad y el interés general. Por esta razón se procede a la exigencia por parte del

Establecimiento de los productos antes relacionados, por preferencia del personal de internos ubicados en los diferentes pabellones de la CPMS de Túquerres INPEC, además téngase en cuenta que son productos de comercialización por lo que su adquisición en los patios por parte de la PPL es mediante compraventa.

- Nos permitimos precisar a los interesados en el presente proceso que la solicitud de marcas de los productos se hace por solicitud expresa de los internos, teniendo en cuenta que pertenecen a un grupo de población privada de la libertad en condición vulnerable sin tener posibilidad de adquirir los elementos en el comercio formal, por lo que se sujeta a las necesidades y sugerencias de los mismos.
- Todos los productos deben tener el máximo de garantía y fechas de vencimiento extendidas excepto alimentos de refrigeración.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMS de TÚQUERRES, carrera 15 N° 26-210. Horario inicial de recepción de los alimentos de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., previa solicitud del supervisor y coordinación con el mismo, en un **plazo de entrega máximo de cuatro días hábiles** siguientes a dicha solicitud. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al Administrador de Proyectos Productivos en la CPMS de TÚQUERRES, carrera 15 N° 26-210.
- **el proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).**

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
E50211612	E	50	21	15	02	Cigarrillos
	Productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Tabaco y Productos de fumar y Sustitutos	tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros	
E50202306	E	50	20	23	06	Bebidas gaseosas
	Productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Refrescos	

- b) **Condiciones Técnicas Exigidas**



Para contratar el SUMINISTRO DE CIGARRILLOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES; los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 01: SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

Elemento solicitado	Descripción	Unidad de medida	Valores y descripción	Cantidad	Marca
CIGARRILLO CON FILTRO POR CAJETILLA DURA DE 20 UNIDADES	CIGARRILLO			Por definir	CHESTERFIELD BLUE
	LONGITUD DEL CIGARRILLO	MM	79,00		
	LONGITUD COLUMNA DEL TABACO	MM	58,00		
	CIRCUNFERENCIA	MM	24,50		
	FILTRO				
	LONGITUD DEL FILTRO	MM	21,00		
	COLOR DEL PAPEL BOQUILLA		COLOR		
	LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA	MM	28,00		
	OTROS				
	TIPOS DE TABACO USADOS	DESCRIPCIÓN	MEZCLA BERLEY + VIRGINIA		
			PAPEL CIGARRILLO		
			FILTRO DE ACETATO		
			PAPEL FILTRO		
ALUMINIO LAMINADO					
MARQUILLA DE CARTULINA					
ENVOLTURA POLIPROPILENO					
CIGARRILLO CON FILTRO POR CAJETILLA DURA DE 10 UNIDADES	CIGARRILLO			Por definir	CHESTERFIELD BLUE
	LONGITUD DEL CIGARRILLO	MM	79,00		
	LONGITUD COLUMNA DEL TABACO	MM	58,00		
	CIRCUNFERENCIA	MM	24,50		
	FILTRO				
	LONGITUD DEL FILTRO	MM	21,00		
	COLOR DEL PAPEL BOQUILLA		COLOR		
	LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA	MM	28,00		
	OTROS				
	TIPOS DE TABACO USADOS	DESCRIPCIÓN	MEZCLA BERLEY + VIRGINIA		
			PAPEL CIGARRILLO		
			FILTRO DE ACETATO		
			PAPEL FILTRO		

			ALUMINIO LAMINADO		
			MARQUILLA DE CARTULINA		
			ENVOLTURA POLIPROPILENO		

LOTE 02: SUMINISTRO DE BEBIDAS Y REFRESCOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA POR LA PPL
1	Bebida gaseosa clara sabores surtidos contenido mínimo 2.5 litros botella plástica no retornable	Por definir	POSTOBON LA CIGARRA y/o COCACOLA
1	Bebida gaseosa clara sabores surtidos contenido mínimo 1 litros botella plástica no retornable	Por definir	POSTOBON LA CIGARRA y/o COCACOLA
1	Bebida gaseosa clara sabores surtidos contenido mínimo 400 mililitros botella plástica no retornable	Por definir	POSTOBON LA CIGARRA y/o COCACOLA

Lo anterior debido a que se trata de una población de consumidores de especial condición y la no satisfacción de sus necesidades puede ocasionar desordenes al interior del Establecimiento que afecten la seguridad y el interés general. Por esta razón se procede a la exigencia por parte del Establecimiento de los productos antes relacionados, por preferencia del personal de internos ubicados en los diferentes pabellones.

Nos permitimos precisar a los interesados en el presente proceso que la solicitud de MARCAS de los productos se hace por solicitud expresa de los internos, teniendo en cuenta que pertenecen a un grupo de población privada de la libertad en condición vulnerable sin tener posibilidad de adquirir los elementos en el comercio formal, por lo que se sujeta a las necesidades y sugerencias de los mismos.

- Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad -INPEC de Túquerres, **dentro de las CUATRO DÍAS HÁBILES** siguientes después de la solicitud.
- El proponente debe responder por los productos en mal estado, con defectos o de mala calidad, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Todos los productos consumibles que según la norma indique, deben contar con registro sanitario del INVIMA y además la fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a tres (03) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega en el Almacén del EPMSC -Túquerres.
- El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. **No se aceptan ofertas parciales.**
- Se verificará que los productos contengan y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.



El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la EPMSU TÚQUERRES por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que la EPMSU TUQUERRES termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo a la indicación del área financiera de la EPMSU de Túquerres Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de cigarrillos y bebidas no alcohólicas para la comercialización en el expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Túquerres	Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “QUEDA EXCLUIDO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS” y de los aranceles de importación, elementos e insumos nacionales o importados directamente con presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Se realizarán las retenciones aplicables de acuerdo al marco legal vigente y a la naturaleza del contratista

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso en la EPMSU de TÚQUERRES No exigirá certificaciones de experiencia a los oferentes.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CPMS de Túquerres procederá a la elaboración del análisis del sector **COMERCIAL** y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La CPMS de TÚQUERRES en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato para **suministro de cigarrillos y bebidas, para la venta a la PPL y visitantes para la comercialización en el expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Túquerres**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS de Túquerres- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la EPMSU de TUQUERRES ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. De acuerdo a la necesidad real y



a efectos de realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que se adquirieron los elementos descritos en los presentes estudios previos, por EPMSC de TUQUERRES en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía; así mismo, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector de los cigarrillos se encontró a nivel nacional que dos firmas controlan este mercado: Coltabaco SAS, filial de Philip Morris International (PMI) en Colombia, y British American Tobacco (BAT). (Tomado de: <https://www.larepublica.co/empresas/coltabaco-y-bat-se-disputan-un-negocio-que-factura-hasta-22-billones-al-ano2281441>)

Coltabaco con el 51% del mercado, se ha centrado en mantener estándares de calidad. Fue fundada en 1919 y es el único productor en Colombia con dos plantas (Barranquilla y Medellín) y con 31 sucursales en el país. Mientras que BAT, con el 48,9% del mercado, ha buscado posicionar productos importados en segmentos medios y bajos a través de una fuerza de ventas donde ha logrado llegar en forma directa a 38.000 clientes y por canales indirectos abarca 76.000 tenderos (Ídem).

De acuerdo con el documento de trabajo número 78 del Observatorio de Agrocadenas de Colombia (Ver: <http://gidrot.com/materials/docs/eyd/eyd11.pdf>), en la primera etapa productiva del sector se obtienen hojas de tabaco negro (producido en Santander, Boyacá, Bolívar, Sucre y Magdalena, destinados a la industria de cigarrillos y puros) y tabaco rubio (producido en Santander, Norte de Santander, Boyacá, Tolima, Huila, Quindío, Valle, Cauca y Nariño) destinado a la producción de cigarrillos.

El tabaco rubio se limpia, clasifica y se despalilla, obteniendo hojas que son prensadas y almacenadas en depósitos durante dos años. Posteriormente, el tabaco es acondicionado con altas temperaturas y saturación, para proceder luego a la elaboración del Blend (mezclado y cortado) dando las características específicas a cada marca de cigarrillos. Distintas materias primas se involucran en la producción, además del tabaco: “los aromatizantes, humectantes, saborizantes, preservativos, el papel para cigarrillos, filtros, marquillas, papel corcho, celofán, cintillas, estampillas y pegantes” (Ídem). A continuación, el tabaco se enrolla y se ensambla con el papel, el filtro y otros componentes, para permitir efectuar el corte a la longitud adecuada de cada cigarrillo. Así, los cigarrillos pasan a ser empacados en cajetillas blandas o duras, según sea el caso y en paquetes de 10 o de 20 cigarrillos en máquinas que envuelven más de 2400 cigarrillos por minuto. Paso seguido, se forman pacas de 10 o de 20 cajetillas y se embalan en cajas de cartón para ser almacenadas y distribuidas a los clientes a través de los distintos canales mayoristas y minoristas. (Ídem). (Ver gráfica: proceso productivo de Cigarrillos).

Dentro del canal institucional, la producción y comercialización de cigarrillos y encendedores está orientada a las grandes empresas o a empresas del sector público, mientras que, en los distribuidores minoristas, se ofrecen directamente a tiendas para hacer llegar estos productos a los consumidores finales.

De acuerdo con las necesidades descritas de cigarrillos para su adquisición por parte de la Población Privada de la Libertad en el Expendio de la CPMS de TUQUERRES en el departamento de Nariño, se determinó que en la región existen posibles oferentes reconocidos. Se estableció que, en la cadena de valor del sector, estas empresas han segmentando el mercado por producto y por ingresos, con destino a distintos estratos socioeconómicos. Así mismo por el nivel de compras y por la zona geográfica.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño del mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos 3 años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- EPMSC Túquerres, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

CIGARRILLOS

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR IVA	PAGINA DONDE SE PAUTÓ
2022	002-2022	Mínima Cuantía	EQUILIBRIUM PROYECTOS S.A.S	\$ 2.160.000.00	-	-	Colombia compra Eficiente
2023	004-2023	Mínima Cuantía	EQUILIBRIUM PROYECTOS S.A.S	\$ 2.600.000.00	-	-	Colombia compra Eficiente
2024	002-2024	Mínima Cuantía	EQUILIBRIUM PROYECTOS S.A.S	\$ 4.082.400.00	-	-	Colombia compra Eficiente

BEBIDAS

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR IVA	PAGINA DONDE SE PAUTÓ
2022	013-2022	Mínima Cuantía	INSURMED S.A.S.	\$1.246.350.00	-	-	Colombia compra Eficiente
2023	003-2020	Mínima Cuantía	EQUILIBRIUM PROYECTOS S.A.S	\$ 3.090.000.00	-	-	Colombia compra Eficiente
2024	002-2024	Mínima Cuantía	EQUILIBRIUM PROYECTOS S.A.S	\$ 3.160.000.00	-	-	Colombia compra Eficiente

7.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a empresas con actividad comercial afín a este proceso contractual y se promedió con precios históricos de productos similares correspondientes a la vigencia 2025:

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de bebidas y cigarrillos para el expendio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

LOTE 01: SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

ITEM	DESCRIPCION	COT 01	COTZ 02	PROMEDIO
\$ 1	Cigarrillos con filtro CHESTERFIELD BLUE, cajetilla por 20 unidades	\$ 9.800	\$ 11.600	\$ 10.700
\$ 2	Cigarrillos con filtro CHESTERFIELD BLUE, cajetilla por 10 unidades	\$ 5.700	\$ 5.800	\$ 5.750
TOTAL				\$ 16.450

LOTE 02: SUMINISTRO DE BEBIDAS Y REFRESCOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COT 01	COTZ 02	PROMEDIO
1	Bebida gaseosa clara sabores surtidos contenido mínimo 2,5 litros botella plástica no retornable, POSTOBÓN, CIGARRA y/o COCACOLA		7200	4600	5900
2	Bebida gaseosa clara sabores surtidos contenido mínimo 1 litros botella plástica no retornable, POSTOBÓN, CIGARRA y/o COCACOLA		5500	3000	4250
3	Bebida gaseosa clara sabores surtidos contenido mínimo 400 mililitros botella plástica no retornable, POSTOBÓN, CIGARRA y/o COCACOLA		2800	2200	2500
TOTAL					12.650

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de Cigarrillos y Bebidas no alcohólicas con destino al proyecto productivo expendio de la EPMS de Túquerres, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta la Tabla de Valores mínimos cotizados, correspondiente a la tabla anterior (**VALORES PROMEDIO DE BEBIDAS - EXPENDIO CPMS TÚQUERRES**)

Obteniendo como resultado los valores promedios descritos, cuya sumatoria por unidad de la oferta asciende a:

LOTE 01:

CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 4.159.087.00 M/CTE).

LOTE 02:

TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS (\$ 3.081.600.00) M/CTE

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 4.159.087.00 M/CTE) para el lote 01 y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS (\$ 3.081.600.00) M/CTE para el lote 02, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en los siguientes CDP:

CDP No	Fecha	Unidad / subunidad ejecutora	Dependencia	Posición catálogo	Valor
1425	19/02/2025	12-08-00-221 EPC Túquerres	12-08-00-221 EPC Túquerres - Expendio	A-05-01-01-002-005	\$ 4.159.087
1325	19/02/2025	12-08-00-221 EPC Túquerres	12-08-00-221 EPC Túquerres - Expendio	A-05-01-01-002-004	\$ 3.081.600

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, o hasta el agotamiento de los recursos, tiempo contado a partir del perfeccionamiento del contrato, lo que primero ocurra a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (**No aplica**), por parte de la CPMS de Túquerres, lo que deberá cumplirse dentro de los dos



(2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

Las facturas serán canceladas por la CPMS de Túquerres dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

FACTURACIÓN ELECTRONICA:

De acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, mediante las cuales se establece el procedimiento para emisión y/o recepción de Facturas Electrónicas en las Entidades del Estado, si el contratista del presente proceso MC-005-2025 está obligado a realizar facturación electrónica conforme a las mencionadas normas y/o directrices para el pago de las correspondientes facturas debe expedirlas copiando exactamente en el campo de observaciones o notas en la factura la siguiente información:

#\$12-08-00-221;contratoMC-005-2025;aciudadano.epctiquerres@inpec.gov.co#\$

Una vez el contratista haya emitido la factura electrónica debe enviarla en formato pdf y XML mediante el contenedor .zip al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co colocando en el asunto del correo claramente y sin espacios la siguiente información **12-08-00-221;contratoMC-05-2025;aciudadano.epctiquerres@inpec.gov.co**

Por directrices del Ministerio de Hacienda, para el pago de las facturas electrónicas expedidas por el proveedor solo se hará válido el trámite mencionado anteriormente, NO se pagarán facturas electrónicas que se alleguen a la EPMSC de Túquerres INPEC por otros canales o medios diferentes al indicado.

Para la realización de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de siguiente Dirección Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)



13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios y demás normas que complementan la contratación a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s
- El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato. En caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito de la CPMS Túquerres.
- El contratista debe mantener Los precios ofertados de cada producto en la oferta económica hasta la terminación del contrato.
- El producto debe presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, el producto debe contener fecha de vencimiento prolongada a la fecha de entrega al almacén del Establecimiento, Los alimentos deben ser de buena calidad con los respectivos permisos y/o autorizaciones del INVIMA.
- Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMS de TÚQUERRES, Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño) previa solicitud del supervisor **y con un plazo de entrega máximo de cuatro días siguientes a la misma**, acorde con el alcance del objeto
- El contratista debe allegar las facturas de cada pedido y subirlas oportunamente en la plataforma de Secop II para tramitar el respectivo pago.
- Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) **Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.**
- f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
- g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h) **Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.**
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k) **Los productos no sean de excelente calidad, o marcas diferentes a alguna de las solicitadas por la Población interna del penal.**
- l) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
- m) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- n) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo? ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Planificación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o variaciones de precios generando prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento contractual.	Según cronograma
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones de los precios y/o condiciones del mercado respecto a los precios cotizados que se sostienen durante un periodo determinado	Puedan afectar las expectativas de los posibles oferentes y en condiciones poco atractivas sería bajo el número de proponentes	Baja	Contratista	Realizar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar en forma ágil los procesos de contratación	Bajo	Estudio objetivo de las condiciones del mercado y posibles fluctuaciones	Estudios Previos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual. Detrimiento erario público	Baja	Contratista	Determinación y exigencia de las pólizas acordes al monto y objeto del contrato	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

“Para este proceso contractual **MC-005-2025** no se exigen garantías”

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de expendio de la CPMS de Túquerres: **DG. YELA CAICEDO EULER ORLANDO** o quien haga sus veces del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Atentamente.

DG. YELA CAICEDO EULER ORLANDO
Responsable Proyecto productivo expendio.
CPMS de TUQUERRES

Revisado y aprobado por: JOSE CAMILO DELGADO ZAMBRANO –DIRECTOR CPMS TUQUERRES-

Elaborado por DGG.GUERRA POPAYAN LUIS ERNESTO CH. CONTRATACIÓN EPC TUQUERRES-

Fecha de elaboración: marzo 12 de 2025

Ubicación: C:\Users\INPEC\Pictures\Documentos\2025\contratacion\contratos\MC-005-2025